



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

8 3 6 6

BUENOS AIRES, 27 JUL 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-005341-15-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOCIENTIFICA S.A., solicita la cancelación de los Certificados de autorización de venta de reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" con certificados Nº 003065; Nº 3098; Nº 3185; Nº 003483 y Nº 004141; y los Productos Médicos Nº PM 78-64 y PM 78-30, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8 3 6 6

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados de autorización de venta de reactivos de diagnóstico de uso "in vitro" con certificados N° 003065; N° 3098; N° 3185; N° 003483 y N° 004141; y los Productos Médicos N° PM 78-64 y PM 78-30, propiedad de la firma BIOCIENTIFICA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

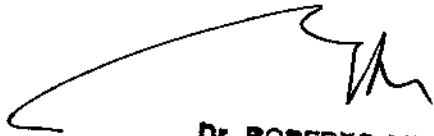
ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005341-15-0

DISPOSICIÓN N°

8 3 6 6

cl


Dr. ROBERTO LEDEZMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.